

2 de Septiembre de 2021

Estimados Prestadores de Servicios de Transporte

Por medio del presente y con motivo de la entrada en vigor del nuevo CFDI denominado **COMPLEMENTO CARTA PORTE**, el cual ampara la legal tenencia de las mercancías durante el traslado y que **será obligatoria su emisión a partir del día 30 de septiembre de 2021**, se comunica y solicita se tomen en consideración los siguientes aspectos:

OPERADORES LOGÍSTICOS

Con base en lo establecido en el segundo párrafo de la regla 2.7.1.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, **será el intermediario quien deberá expedir el CFDI DE TRASLADO CON COMPLEMENTO CARTA PORTE** y usar su representación, impresa o en formato digital, para acreditar la legal tenencia durante el transporte del producto terminado u otras mercancías propiedad de COMERCIALIZADORA ELORO

TRANSPORTISTAS

Con base en lo establecido en el cuarto párrafo de la regla 2.7.1.9 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, quienes se dediquen al servicio de transporte de carga que circulen por vía terrestre, férrea, marítima, aérea o fluvial, **deberán expedir un CFDI DE TIPO INGRESO, al que deberán incorporar el COMPLEMENTO CARTA PORTE**, el cual amparará la prestación de este tipo de servicio y con el mismo podrán acreditar el transporte de las mercancías con su representación, impresa o en formato digital.

De acuerdo a lo anterior, se les comunica que, deberán cumplir con la nueva obligación fiscal para evitar riesgos al momento del tránsito de nuestro producto.

Asimismo, para el caso de los Transportistas, **a partir del 30 de septiembre de 2021, no se recibirán, ni pagarán facturas que no cuenten con el COMPLEMENTO CARTA PORTE.**

Para efectos de que cuenten con la información necesaria para la emisión de los CFDI's, ya sea de Traslado o de Ingreso con complemento Carta Porte, podrán consultar dicha información en el siguiente Link:

<https://manzana.jumex.com.mx:4434/>

Adicionalmente, en este portal podrán consultar la Guía Técnica para el llenado de los CFDI's, por lo que se deberá estar consultando en forma periódica.

En caso de alguna duda fiscal, enviarla al correo: soportefiscal@jumex.com.mx

NOTA:

“Antes de salir la unidad de las instalaciones de JUMEX, se realizará revisión al operador, para validar y asegurar que lleva su Complemento Carta Porte, en caso de NO tenerla NO se les permitirá la salida hasta que tenga el documento solicitado”

**ATENTAMENTE
COMERCIALIZADORA ELORO S.A.**